



R.D. N° 1-7/2022.-

Montevideo, 26 de enero de 2022.-

CARLOS ADÁN MACHADO
Recurso.-

GCIA.GRAL./2431

VISTO: el recurso de revocación interpuesto por la empresa Carlos Adán Machado, contra la R.D. N° 44-11/2020, de fecha 16.12.2020;

RESULTANDO: I) que por la Resolución impugnada se adjudicó la contratación de empresas para la Ejecución de tareas de puestas a punto y mantenimientos de los Complejos Habitacionales pertenecientes al programa de Soluciones Habitacionales del Banco de Previsión Social del Interior tramitado en Expediente Apia N° 2018-28-1-167257;

II) que la recurrente fundamenta sus agravios afirmando que su oferta fue incorrectamente desestimada, que existió un error evidente, que la tarea identificada con el número 10.02, fue debidamente cotizada en cada uno de los Rubrados agregados en la oferta para los Renglones ofertados, por lo que la descalificación es contraria a la regla de derecho y el acto impugnado se sustenta en un motivo erróneo, al basarse en un supuesto que de hecho no existe, siendo consecuentemente errónea la motivación;

III) que se le confirió vista por el término legal y la empresa realizó los descargos que estimó oportunos;

CONSIDERANDO: I) que analizados los fundamentos del recurso interpuesto, se entiende que si bien los agravios deducidos no son de recibo, deben estudiarse los mismos, en forma contextualizada y en la globalidad de actuaciones contenidas en el Expediente Apia N° 2018-28-1-167257;

II) que como resultado del análisis indicado precedentemente, se detectaron aspectos poco determinados de las cláusulas contractuales que rigieron el llamado, lo que aunado al tiempo transcurrido y a la complejidad del asunto, hace que se entienda conveniente desestimar las adjudicaciones realizadas, dejando sin efecto la totalidad de la Licitación Pública realizada;

III) que la Asesoría Legal General en Informes de fecha 07.12.2021 y 28.12.2021 aconseja hacer lugar al recurso, revocando la resolución impugnada en los renglones ofertados por la empresa recurrente y dejando sin efecto el presente llamado;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

1º) HACER LUGAR AL RECURSO DE REVOCACIÓN INTERPUESTO POR LA EMPRESA CARLOS ADÁN MACHADO CONTRA R.D. N° 44-11/2020, DEL



R.D. N° 1-7/2022.-

16.12.2020, POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS PARA EJECUCIÓN DE TAREAS DE PUESTAS A PUNTO Y MANTENIMIENTOS DE LOS COMPLEJOS HABITACIONALES PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE SOLUCIONES HABITACIONALES DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL EN EL INTERIOR TRAMITADO EN EXPEDIENTE APIA N° 2018-28-1-167257, REVOCANDO LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA EN LO QUE RESPECTA A LA ADJUDICACIÓN DE LOS RENGLONES 1,2,5,6,7, 8 Y DEJANDO SIN EFECTO EL PRESENTE LLAMADO.-

- 2º) COMUNÍQUESE A LA GERENCIA GENERAL Y PASE A LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN A TODOS SUS EFECTOS.-

JAVIER SANGUINETTI
Secretario General
glc/ev

ALFREDO CABRERA
Presidente